



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXI – Miércoles, 29 de octubre de 1997 – Número 216

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

PAG

2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 22 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición libre, dos plazas: una de Facultativo de Salud Pública y otra de Inspector Técnico Sanitario de Mataderos, pertenecientes a la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.....	6.818
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero de Montes).....	6.821
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico de Montes) .....	6.824
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero Industrial).....	6.827
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico en Topografía) .....	6.831
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición tres plazas de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (veterinarios-ingenieros Agrónomos) .....	6.834
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (licenciado en Biología, Química, Farmacia o Veterinaria) .....	6.837
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Orden de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición dos plazas de interinos en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero Técnico Agrícola).....	6.840
2.3	Consejería de Presidencia.—Corrección de errores a al Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de septiembre de 1997, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado los cursos con prueba selectiva previstos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/93, de Función Pública.....	6.844
<b>3. Otras disposiciones</b>		
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente de construcción en suelo no urbanizable .....	6.844
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.—Otorgamiento de permiso de investigación minera .....	6.844
<b>4. Subastas y concursos</b>		
4.2	Consejería de Presidencia.—Concurso y Resolución de subasta procedimiento abierto .....	6.845

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Cieza .....	6.845
-------------	-------

#### 2. Subastas y concursos

Santa Cruz de Bezana .....	6.845
----------------------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Vega de Liébana, Puente Viesgo, Santander, Herrerías, Noja y Pesaguero .....	6.846
--	-------

#### 4. Otros anuncios

Comillas y Corvera de Toranzo .....	6.848
-------------------------------------	-------

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia, de fecha 22 de octubre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter interino, por el sistema de concurso-oposición libre, dos plazas: una de Facultativo de Salud Pública y otra de Inspector Técnico Sanitario de Mataderos, pertenecientes a la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Veterinario) en la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública (B.O.C. extraordinario nº 4 de 1/4/93); Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15/7/87); Decreto 43/87, de 22 de junio, sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/95, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la legislación básica y supletoria del Estado en materia de Función Pública, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

### BASES

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, de los puestos de trabajo nº 2465 y 3703 de las Relaciones de Puestos de Trabajo, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera. Las características de dichos puestos de trabajo son las siguientes:

Facultativo de Salud Pública de Zona de Salud.- Santoña.- (2465)..... Grupo A; Nivel 23; C. Específico 593,32; Rég. Dedicación I.

Inspector Técnico Sanitario de Matadero.- Torrelavega.- (3703)..... Grupo A; Nivel 23; C. específico 1156,42; Rég. Dedicación II.

Tareas a desarrollar (Facultativos de Salud Pública):

- Vigilancia, control e inspección sanitaria de industrias y establecimientos de producción y/o transformación alimentaria, manipulación, almacenamiento, transporte, distribución y venta de alimentos y otros productos relacionados con la alimentación humana.

- \* Educación sanitaria en materia de alimentos y de control de zoonosis.

- \* Realización de campañas de control de zoonosis.

- \* Realización de campañas de control de alimentos

- \* Organización, control e inspección de matanzas domiciliarias.

- \* Informes específicos, registros y estadísticas.

- \* Liquidación de tasas de las industrias y establecimientos sujetos a las mismas y que le sean encomendada su inspección y control de modo permanente o rotatorio.

- \* Reconocimiento de aptitud para el consumo de canales de animales procedentes de cacerías.

- \* Recogida de muestras para su análisis.

- \* Expedición de documentación oficial.

Tareas a desarrollar (Inspectores Técnicos Sanitarios de Matadero):

- \* Apoyo a la inspección y control de las condiciones higienico-sanitarias de los locales, equipos y útiles de trabajo así como de los procesos de sacrificio.

- \* Apoyo a la inspección ante-mortem, faenado de canales, vísceras de animales sacrificados y seguimiento de decomisos hasta su salida del matadero

- \* Funciones de control de documentación sanitaria de los animales entrados.

- \* Funciones de vigilancia del mercado, sellado y clasificación de canales y expedición de la documentación necesaria para su salida del matadero

- \* Funciones de control del agua de abastecimiento y vertidos residuales.

- \* Apoyo a la Inspección de los medios de transporte (animales vivos, carne y decomisos).

- \* Colaboración en la elaboración de Informes y estadísticas.

- \* Recogida de muestras para su análisis.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- Tener nacionalidad española.

2.2.- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.3.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Veterinaria.

2.4.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho Cuerpo.

2.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, así como también el régimen de incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se presentará en el Registro de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se facilitarán a los interesados los ejemplares del modelo de solicitud en el Registro de la Consejería de Sanidad Consumo y Bienestar Social.

3.2.- Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos estableci-

dos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del D.N.I.

Asimismo, junto a la solicitud adjuntarán los correspondientes certificados que acrediten los méritos alegados para la fase de concurso.

3.3.- Los derechos de examen serán de 2.200.- Ptas. que se ingresarán en la c/c nº 96.750 del Banco de Santander, Ag. Urbana nº 2 de la calle Hernán Cortés nº 61 de esta capital, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos/Veterinarios de la Dirección General de Sanidad y Consumo". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañar a la solicitud.

Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán mediante la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de la convocatoria de las presentes pruebas.

3.4.- Los aspirantes afectados por algún tipo de discapacidad, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia.

3.5.- El órgano competente, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección., que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2.- Transcurrido el período de alegaciones, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, y el orden de actuación de los aspirantes.

4.3.- Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

5.4.- El contenido de la prueba que conforma la fase

de oposición deberá ser aprobado por el pleno del Tribunal.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.6.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Un representante sindical, designado por la Junta de Personal de la Diputación Regional de Cantabria.

Secretario del Tribunal: Funcionario de carrera de la Diputación Regional de Cantabria, que actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.- El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición libre.

6.2.- La fase de oposición constará de dos pruebas, siendo de carácter obligatorio y eliminatorio cada una de ellas.

##### 1ª Prueba:

Consistirá en un examen escrito, tipo test, con 100 preguntas relativas a las tareas a desarrollar en ambos puestos de trabajo.

Para acceder a la segunda prueba habrán de alcanzarse 5 puntos mediante la contestación correcta a 75 preguntas, puntuándose las restantes a razón de 0,2 puntos por pregunta acertada y puntuando de manera negativa, en todo caso, las contestadas erróneamente.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora.

##### 2ª Prueba:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, relativos a las funciones propias de los puestos a desempeñar.

Este ejercicio será realizado de forma escrita, disponiendo para ello de una hora, siendo posteriormente leído ante el tribunal, que podrá formularle las preguntas que estime oportunas.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Esta segunda prueba se calificará de acuerdo con las siguientes normas:

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiera obtenido.

El escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas la papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que no alcance en esta prueba al menos la

mitad de la puntuación máxima posible, quedará definitivamente eliminado del concurso-oposición.

6.3.- Todo aspirante que no se presente al comienzo del ejercicio, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

El Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4.- A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos de carácter académico:

A.1) Examen de Licenciatura.

Aprobado

0,50 puntos.

Notable

0,75 puntos.

Sobresaliente

1,00 punto.

Tesis Doctoral

1,00 punto.

Tesis Doctoral Sobresaliente o cum Laude

2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en concepto de méritos de carácter académico será de 3 puntos.

B) Méritos de carácter profesional

B.1) Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo cuyo contenido guarde similitud con el contenido técnico y especialización con los puestos a proveer convocados, en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes a los puestos a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2) Cursos relativos a la materia del trabajo a desarrollar. Hasta un máximo de 2 puntos.

Estos méritos deberán ser justificados mediante la oportuna certificación expedida por la correspondiente Administración Pública.

En todo caso, en la fase de concurso se podrá alcanzar una puntuación máxima global de 5 puntos.

## 7.- CALIFICACIÓN

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación a su nombramiento.

## 8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieren obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superados las pruebas pero, en razón a la puntuación obtenida no estén incluidos en la relación de candidatos que publicará el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, serán incluidos por éste en una lista de espera que se elevará a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a los efectos de su nombramiento, en su día, como personal interino.

En dicha lista, que podrá publicarse conjuntamente con la de candidatos a las plazas convocadas, se respetará el orden de puntuación obtenida y sus componentes deberán aportar, cuando sean requeridos, la misma documentación que se indica en el punto 8.2 de las presentes Bases.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, la siguiente documentación:

a) Copia simple del D.N.I.

b) Original o copia compulsada, del título académico exigido en la convocatoria (Lic. en Veterinaria), o en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

## 9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, los nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección el aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación conforme a lo señalado en la Base. 8 de la presente Orden.

## 10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/97 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PLAZA DEL C.F.S. (Veterinario), con carácter interino, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

DATOS PERSONALES			
D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y nº		
Localidad	Provincia	Teléfono	

RELACION DE MÉRITOS		
A) ACADÉMICOS:	B.1) PROFESIONALES:	B.2) CURSOS:

representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero de Montes), con sujeción a las siguientes bases:

### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero de Montes) vacante en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- 2.3 Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.
- 2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.
- 2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Curriculum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la

MANIFIESTA QUE ES PERSONAL CON MINUSVALÍA, no incompatible con la plaza a desempeñar, que justificará a petición de la administración. Señale con una X si es minusválido.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntado a la misma fotocopia del D.N.I.

Se acompaña justificante de abono de derechos de examen y fotocopia de D.N.I.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997  
(Firma)

Excmo. Sr. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO y BIENESTAR SOCIAL  
97/271297 FE-1.2.3

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero de Montes).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero Superior), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de

solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Montes". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán

para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO**

A.1 Examen de Licenciatura:	
Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto
A.2 Doctorado:	
Tesis Doctoral	2,00 Puntos
Sobresaliente o Cum Laude	3,00 Puntos

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL**

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

**7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS**

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

**8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben

para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

**9.- TOMA DE POSESIÓN**

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

**10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO**

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CONVOCATORIA			
1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		
DATOS PERSONALES			
6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO
TÍTULOS ACADÉMICOS			
Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERÁ PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CIC INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**ANEXO IB**  
**CURRICULUM PROFESIONAL**

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plaza de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Álvarez Gancedo. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. José María Para Cabello. Ingeniero de Montes.

Secretario: D. Juan José Martínez Fernández. Ingeniero de Montes, con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz de Paz. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocal: D. José María Cea Pérez. Ingeniero de Montes.

Secretario: D. Francisco García Hernández. Ingeniero de Montes.

Representantes Sindicales:

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Montes (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, que versarán sobre las siguientes materias: El bosque atlántico. Catálogo de montes de Utilidad Pública. Gestión de montes catalogados y consorciados. Ordenación y aprovechamientos de los montes. Planes técnicos. Proyectos y dirección de trabajos forestales, reforestación, tratamientos selvícolas, viveros forestales. Legislación de montes y conservación de la naturaleza y procedimiento sancionador. Espacios naturales protegidos. Fauna silvestre.

Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) Primer ejercicio.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder, en un tiempo no superior a sesenta minutos, a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre las materias anteriormente citadas, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente:

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario específico, en un tiempo no superior a treinta minutos, pudiendo los miembros del Tribunal formular aclaraciones o preguntas sobre el tema propuesto.

97/267389

1-3-2 JE

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico de Montes).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico de Montes), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico de Montes), con sujeción a las siguientes bases:

**1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico de Montes) vacante en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.



2.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Montes.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Curriculum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Montes". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando

concurran en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir cuarenta y ocho horas como mínimo y veinte días hábiles como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Proyecto fin de carrera:

Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto

### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

## 7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

## 9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

## 10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma esta-

blecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez:

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

**DATOS PERSONALES**

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

**TITULOS ACADEMICOS**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**ANEXO IB**

**CURRICULUM PROFESIONAL**

MERITOS ACADEMICOS	
1. Título de Ingeniero de Montes	
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:
Puntuación obtenida:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive
	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES	
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:	
Centro:	Desde: a:
Centro:	Desde: a:
Centro:	Desde: a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:	
Denominación	Organismo emisor
Horas duración	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plaza de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. Vicente Gutiérrez Postigo. Ingeniero Técnico de Montes.

Secretario: D. Francisco Javier Manrique Martínez. Ingeniero Técnico de Montes, con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz de Paz. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocal: D. Joaquín Rasines Conde. Ingeniero Técnico de Montes.

Secretario: D. Pedro Javier Carrasco Mayo. Ingeniero Técnico de Montes.

Representantes Sindicales:

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, que versarán sobre las siguientes materias: Aprovechamientos de los montes. Planes técnicos. Proyectos y dirección de trabajos forestales, reforestación, tratamientos selvícolas, viveros forestales. Legislación de montes.

Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) Primer ejercicio.- Se calificará de 0 a 6 puntos.

Consistirá en responder, en un tiempo no superior a 30 minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, tipo test, sobre las materias anteriormente citadas, debiendo contestar acertadamente al menos 15 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente:

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 4 puntos.

Consistirá en el desarrollo, en un tiempo no superior a sesenta minutos, de dos temas relacionados con las materias indicadas anteriormente.

97/267384

JE-1-2-3

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero industrial).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero Industrial), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Agricultura), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987);

Decreto 43/1.987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero Industrial), con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo Facultativo Superior (Ingeniero Industrial) existente en la Dirección General de Agricultura, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera, o se produzca la reincorporación del titular.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1 Tener nacionalidad española.
- 2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- 2.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.
- 2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.
- 2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad,

así como un "Curriculum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Agricultura". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma

que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su

identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

#### A.1 Examen de Licenciatura:

Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto
A.2 Doctorado:	
Tesis Doctoral	2,00 Puntos
Sobresaliente o Cum Laude	3,00 Puntos

### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

## 7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

**9.- TOMA DE POSESIÓN**

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

**10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO**

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

**DATOS PERSONALES**

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

**TITULOS ACADEMICOS**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**ANEXO IB  
CURRICULUM PROFESIONAL**

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plaza de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. Francisco García Díez, Jefe del Servicio de Reforma de Estructuras.

Secretario: D. Carlos Nicolás Contreras, Jefe del Servicio de Electrificación Rural, con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Enrique Asensio de la Sierra, Director General de Agricultura.

Vocal: D. Higinio González Otí, Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.

Secretario: D. Pedro Marzo Lafuente, del Servicio de Reforma de Estructuras.

Representantes Sindicales:

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Agricultura (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, teórico y práctico, que versarán sobre los temas de:

1. Cálculo de líneas aéreas de Baja Tensión y de Alta Tensión y cálculo de Centros de Transformación.

2. Redacción y supervisión de proyectos de los temas anteriores.

3. Conocimiento de Reglamentos: Alta Tensión, Baja Tensión y Centros de Transformación.

4. Conocimiento de Decretos: Acometidas eléctricas,

Tarifas eléctricas y Servidumbres y expropiaciones en materia de líneas eléctricas.

5. Conocimiento de la Ordenanza de Seguridad e Higiene.

6. Manejo de programas por ordenador.

7. Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

8. Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) TEÓRICO.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre los temas anteriormente citados, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente.

b) PRÁCTICO.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en el que se podrán incluir pruebas en campo y/o gabinete sobre los temas anteriores.

97/267393

1-2-3 -JE

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico en Topografía).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico en Topografía), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico en Topografía), con sujeción a las siguientes bases:

#### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico en Topografía) vacante en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos,

todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Currículum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Montes". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente ins-

tancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Proyecto fin de carrera:	
Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto

##### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del



puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

### 7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

### 9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

### 10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugna-

dos por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CONVOCATORIA			
1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		
DATOS PERSONALES			
6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO
TITULOS ACADEMICOS			
Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

#### ANEXO IB

#### CURRICULUM PROFESIONAL

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

## ANEXO II

*Tribunal calificador de las pruebas para plaza de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo. consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. José M. Cea Pérez. Ingeniero de Montes.

Secretario: D. Pedro Javier Carrasco Mayo. Ingeniero Técnico de Montes, con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz de Paz. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Vocal: D. José M<sup>a</sup>. Para Cabello. Ingeniero de Montes.

Secretario: D. Vicente Gutiérrez Postigo. Ingeniero Técnico de Montes.

Representantes Sindicales:

## ANEXO III

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, que versarán sobre las siguientes materias: Instrumentos Topográficos: Errores sistemáticos y accidentales - Métodos topográficos: Levantamiento, Poligonales, Intersecciones, Nivelación - Ajuste de Redes: Métodos Clásicos, Mínimos cuadrados: Fundamentos teóricos. Método de variación de coordenadas - Cartografía matemática: Proyecciones cartográficas - Fotogrametría: Método general de la fotogrametría, orientación interna, orientación externa, esteoscopia, fotointerpretación - Topografía de obra aplicada a trazados lineales: Planimetría, Altimetría, Métodos de replanteo.

Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) Primer ejercicio.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder, en un tiempo no superior a 60 minutos, a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre las materias anteriormente citadas, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente:

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario específico, en un tiempo no superior a treinta minutos, pudiendo los miembros del Tribunal formular aclaraciones o preguntas sobre el tema propuesto.

97/267368

1-2.3 JE

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición tres plazas de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (veterinarios-ingenieros agrónomos).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Veterinarios-Ingenieros Agrónomos), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Ganadería), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función

Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior (Veterinario-Ingeniero Agrónomo), con sujeción a las siguientes bases:

## 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente tres plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Veterinarios-Ingenieros Agrónomos) vacantes en la Dirección General de Ganadería, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

## 2.1 Tener nacionalidad española

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3 Estar en posesión del título de Veterinario o Ingeniero Agrónomo.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Curriculum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Ganadería". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo

previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO**

A.1 Examen de Licenciatura:  
 Aprobado 0,50 Puntos  
 Notable 0,75 Puntos  
 Sobresaliente 1,00 Punto

A.2 Doctorado:  
 Tesis Doctoral 2,00 Puntos  
 Sobresaliente o Cum Laude 3,00 Puntos

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL**

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

**7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS**

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

**8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

**9.- TOMA DE POSESIÓN**

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

**10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO**

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

**DATOS PERSONALES**

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

**TITULOS ACADEMICOS**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997  
 (Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**ANEXO I B**

**CURRICULUM PROFESIONAL**

MÉRITOS ACADÉMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:		
<input type="text"/> Aprobado	<input type="text"/> Superior a aprobado hasta Notable inclusive	<input type="text"/> Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/> Sin mención especial	<input type="text"/> Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MÉRITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plazas de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia*

**Titulares:**

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Enrique Asesio de la Sierra, Director General de Agricultura.

Secretario: D. Luis A. Calderón Sáenz, Jefe de la Sección de Explotaciones Extensivas, que actuará con voz y voto.

**Representantes Sindicales:**

**Suplentes:**

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Martínez Roiz, Director General de Ganadería.

Vocal: D. Higinio González Oti, Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.

Secretario: D. Santos de Argüello Díaz, Jefe de la Sección de Reproducción y Mejora Ganadera.

**Representantes Sindicales:**

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir tres plazas de personal interino de la Dirección General de Ganadería (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Consistirán en dos ejercicios, que versarán sobre las siguientes materias, relacionadas con la producción animal:

Etnología y producciones ganaderas.

Genética y fomento pecuario.

Reproducción y selección animal.

Alimentación y manejo de los animales.

LEGISLACIÓN ESPECÍFICA (Ordenación Zootécnico-Sanitaria de explotaciones. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Ley y Reglamento de Protección de los Animales).

**CONOCIMIENTOS DE LEGISLACIÓN BÁSICA:**

Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) Primer ejercicio.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder, en un tiempo no superior a sesenta minutos, a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre las materias anteriormente citadas, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente:

b) Segundo ejercicio.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario específico, en un tiempo no superior a quince minutos, pudiendo los miembros del Tribunal formular aclaraciones o preguntas sobre el tema propuesto.

97/267436

1-2-3 FE

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición una plaza de interino en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (licenciado en Biología, Química, Farmacia o Veterinaria).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Ganadería), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1987); Decreto 43/1987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior, con sujeción a las siguientes bases:

**1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente una plaza del Cuerpo Facultativo Superior (Licenciado en Biología, Química, Farmacia o Veterinaria)

vacante en la Dirección General de Ganadería, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3 Estar en posesión del título de Licenciado en Biología, Química, Veterinaria o Farmacia.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Currículum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Ganadería". El

original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

## 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo

en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

A.1 Examen de Licenciatura:	
Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto
A.2 Doctorado:	
Tesis Doctoral	2,00 Puntos
Sobresaliente o Cum Laude	3,00 Puntos

### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la simi-

litud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

## 7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

## 9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

## 10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de

la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		

**DATOS PERSONALES**

6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO

**TITULOS ACADEMICOS**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**ANEXO IB**

**CURRICULUM PROFESIONAL**

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes		
Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:	
Puntuación obtenida:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive	Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude	

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

**ANEXO II**

*Tribunal calificador de las pruebas para plaza de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocada por Orden de la Consejería de Presidencia*

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. Juan Valentín Zorrilla Zorrilla. Jefe del Servicio de Sanidad Animal.

Secretario: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Fernández Ruíz. Jefa del Servicio de Laboratorios y Control, con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Martínez Roiz. Director General de Ganadería.

Vocal: D. Miguel Angel Cuevas Cosio. Técnico de Sanidad Animal.

Secretario: D<sup>a</sup>. María Covadonga Morales Ayuso. Técnico de Sanidad Animal.

Representantes Sindicales:

**ANEXO III**

*Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal interino de la Dirección General de Ganadería (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocada por Orden de la Consejería de Presidencia.*

Consistirán en dos ejercicios, teórico y práctico, que versarán sobre los siguientes temas:

1º.- Anatomía y fisiología de la producción de leche.

2º.- La composición de la leche y factores que influyen sobre la misma.

3º.- La calidad higiénica de la leche y los factores que influyen sobre la misma.

4º.- Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

5º.- Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) TEÓRICO.- Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder, en un tiempo no superior a 60 minutos, a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre las materias anteriormente citadas, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas, para poder participar en la prueba siguiente.

b) PRÁCTICO.- Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con el temario específico, en un tiempo no superior a treinta minutos, pudiendo los miembros del Tribunal formular aclaraciones o preguntas sobre el tema propuesto.

97/267362

FE-1.2.3

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 7 de octubre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición dos plazas de interinos en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (ingeniero técnico agrícola).*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico Agrícola), de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (Dirección General de Agricultura), al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los Servicios Públicos esenciales, a propuesta



de la Secretaría General de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/1.993, de 10 de marzo de la Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4 de 1-4-93); Decreto 47/1.987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15 de julio de 1.987); Decreto 43/1.987, de 22 de junio sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/1.995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la Legislación Básica y supletoria de la Administración del Estado en materia de Función Pública, consultada la representación sindical conforme a la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico Agrícola), con sujeción a las siguientes bases:

### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y nombramiento de personal interino para cubrir transitoriamente dos plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Ingeniero Técnico Agrícola) existentes en la Dirección General de Agricultura, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma reglamentaria por funcionarios de carrera, o se produzca la reincorporación del titular.

### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1 Tener nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

2.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

2.4 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan o menoscaben el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho cuerpo.

2.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, así como también el régimen de incompatibilidades previsto en el Decreto 6/1995, de 15 de febrero sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

### 3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, que será dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canta-

bria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2 Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia, del documento nacional de identidad, así como un "Curriculum vitae", (conforme al Anexo Ib), en el que se relacionarán todos los méritos académicos y profesionales que reúnan y sean computables en la fase de concurso, de acuerdo con lo previsto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

Los méritos aducidos deberán encontrarse debidamente acreditados, a cuyo efecto deberá adjuntarse a la solicitud, justificación documental fehaciente de los títulos, diplomas y experiencia profesional. Los méritos alegados se justificarán en el momento de presentación de la correspondiente solicitud, mediante original del correspondiente documento o fotocopia debidamente compulsada del mismo. No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200 pesetas, que se ingresarán en la c/c nº. 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana número 2 de la C/ Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Agricultura". El original del resguardo justificativo del ingreso deberá acompañar a la solicitud. Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en la situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria como mínimo.

3.4 Los aspirantes afectados por algún tipo de minusvalía, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia, adjuntando en dicho supuesto una certificación expedida por el INSERSO, u órgano competente, acreditativa del tipo y grado de discapacidad que padece.

3.5 El órgano convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, CALENDARIO DE PRUEBAS

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección. La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, y en el de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2 Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 74 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

## 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1 Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el capítulo II del título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

5.5 El contenido de las distintas pruebas que conformen la fase de oposición, deberá ser aprobado por el Pleno del Tribunal. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.6 El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo en caso contrario, nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.7 El Tribunal calificador de las presentes pruebas, y los suplentes de los mismos, designados con sujeción al principio de especialidad, estará conformado por los miembros que figuran en el Anexo II a estas bases, de los cuales dos serán nombrados por la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal designados deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, los miembros del Tribunal quedarán afectados por las normas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Decreto 6/1995, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición.

6.2 La fase de oposición se compondrá de dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, una teórica y otra práctica, cuyo contenido se detalla en el Anexo III de la presente convocatoria. A estos efectos, en la prueba de aptitud, cuando se fija un tiempo máximo para la realización de un ejercicio, el Tribunal, de acuerdo con la dificultad del mismo, podrá conceder un tiempo inferior al máximo establecido.

Todo aspirante que no se halle presente al comienzo de alguno de los ejercicios, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

Desde la total terminación de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir setenta y dos horas como mínimo y cuarenta y cinco días naturales como máximo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado

las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Para superar la fase de oposición, los aspirantes deberán obtener, al menos, la mitad de la puntuación máxima prevista para cada una de las pruebas que conformen dicha fase.

El Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3 A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

### A) MÉRITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Proyecto fin de carrera:	
Aprobado	0,50 Puntos
Notable	0,75 Puntos
Sobresaliente	1,00 Punto

### B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL

B.1 Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo similares al puesto a proveer en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de cuatro puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes al puesto a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2 Por la participación en Congresos, Cursos, Jornadas, Conferencias relacionadas con las funciones propias del puesto, etc., hasta un punto.

B.3 Por publicaciones sobre materias propias del puesto, hasta un punto.

B.4 Por conocimiento o experiencia en manejo de procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos, hasta un punto.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación con su nombramiento.

## 7.- PUBLICACIONES DE RESULTADOS

7.1 Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Diputación Regional y de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

7.2 Finalizado el proceso selectivo, el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca elevará a la Consejería de Presidencia propuesta de nombramiento de interinos, de los aspirantes que figuren en la relación de aprobados.

## 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1 Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento, la siguiente documentación:

a) Copia simple del documento nacional de identidad a los meros efectos de acreditar la edad y la nacionalidad.

b) Original, o copia debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria o, en su caso,

recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica expedida por los Servicios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten o menoscaben para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran serle exigidas.

9.- TOMA DE POSESIÓN

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejo de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

10.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INTERINO DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	2. Especialidad	3. Fecha B.O.C.	REGISTRO ENTRADA
4. Minusvalía SI NO	5. En caso afirmativo adaptación que se solicita y motivo		
DATOS PERSONALES			
6.1 D.N.I.	7. PRIMER APELLIDO	8. SEGUNDO APELLIDO	9. NOMBRE
10. F. Nacimiento	11. NACIONALIDAD	12. DOMICILIO, Calle o Plaza y número	
13. LOCALIDAD	14. PROVINCIA	15. CODIGO POSTAL	16. TFNO/PREFIJO
TITULOS ACADEMICOS			
Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ellas, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.997

(Firma)

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C INDICADA EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO DEL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA MISMA.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO IB  
CURRICULUM PROFESIONAL

MERITOS ACADEMICOS		
1. Título de Ingeniero de Montes	Fecha de Expedición:	Centro de Expedición:
	Puntuación obtenida:	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Aprobado	Superior a aprobado hasta Notable inclusive
		Sobresaliente Superior o Premio de Licenciatura
2. Título de Doctorado	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Sin mención especial	Sobresaliente o Cum Laude

Nota: Deberá acompañarse a la presente solicitud, original o copia debidamente compulsada del correspondiente título académico.

MERITOS PROFESIONALES		
I. Servicios prestados en organismos o instituciones públicas de naturaleza similar a las plazas convocadas:		
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
Centro:	Desde:	a:
II. Cursos de formación o perfeccionamiento superados:		
Denominación	Organismo emisor	Horas duración
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: Deberá acompañarse a la presente instancia, certificación original del organismo en donde se hayan prestado los servicios y original o copia debidamente compulsada de los títulos o diplomas correspondientes a los cursos superados.

ANEXO II

Tribunal calificador de las pruebas para plazas de personal interino de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. D. José Alvarez Gancedo, Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Vocal: D. Francisco Javier Razquín Murillo, Jefe de Agencia del Servicio de Extensión y Formación Agraria.

Secretario: D. Francisco Díez Sabido, Ingeniero técnico de Reforma de Estructuras Agrarias que actuará con voz y voto.

Representantes Sindicales:

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Díez, Director General de Agricultura.

Vocal: Don Ignacio Rebanal Rivero, Ingeniero Técnico de Reforma de Estructuras Agrarias.

Secretario: Don Luis Manuel Sainz de la Hoz, Jefe de Sección de Divulgación Agraria.

Representantes sindicales.

ANEXO III

Pruebas de aptitud del concurso-oposición para cubrir dos plazas de personal interino de la Dirección General de Agricultura (Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca) convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia

Consistirán en dos ejercicios, teórico y práctico, que versarán sobre temas de:

- Mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias (Ley 18/1995, de 4 de julio, Real

Decreto 204/1996, de 9 de febrero, Decreto 122/1996, de 4 de diciembre y legislación que los desarrolla).

- Sistema Integrado de Gestión de ayudas comunitarias a determinados cultivos y primas ganaderas.

- Construcciones ganaderas para vacuno y ovino.

- Producciones forrajeras en la España húmeda.

- Topografía (levantamiento de planos, medición de superficies, replanteos, aparatos topográficos, sus características y manejo, tratamiento informático de la topografía).

- Obras (colaboración en redacción de proyectos, dirección y control. Aplicación de la informática a lo anterior. Ley de Contratos del Estado).

- Concentración Parcelaria (procedimiento de concentración, aplicación de la informática en las distintas fases de concentración. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario).

Ley 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

Ley de Régimen Jurídico de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

a) Teórico: Se calificará de 0 a 7 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario de 70 preguntas, tipo test, sobre los temas anteriormente citados, debiendo contestar acertadamente al menos 40 de ellas para poder participar en la prueba siguiente.

b) Práctico: Se calificará de 0 a 3 puntos.

Consistirá en la resolución de un caso práctico, a determinar por el Tribunal, en el que se podrán incluir pruebas en campo y/o gabinete sobre los temas anteriores.

97/267399

1-2-3 JE

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Presidencia de 26 de septiembre de 1997, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado los cursos con prueba selectiva previstos en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/93 de Función Pública.*

Observado error en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 26 de septiembre de 1997, publicada en el B.O.C. de 3 de octubre de 1997 n° 198, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado los cursos con prueba selectiva previstos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/93 de Función Pública, se procede a la oportuna rectificación.

En la disposición tercera, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, grupo B, con las calificaciones que se establecen para cada uno de ellos, a las siguientes personas", deben omitirse: GONZALEZ LOPEZ, MARGARITA (9,4), HERRERA LOPEZ, MIGUEL (9,3), ITURREGUI FERNANDEZ, PAULINO (8,8), NORIEGA IBAÑEZ, IVAN MARCOS (9,3) y VILLAR SORDO, ANA MARIA (9,4).

En la disposición cuarta, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, grupo B, con las calificaciones establecidas para cada uno de ellos a las siguientes personas", debe añadirse: "GONZALEZ LOPEZ, MARGARITA (9,4), HERRERA LOPEZ, MIGUEL (9,3), ITURREGUI FERNANDEZ, PAULINO (8,8), NORIEGA IBAÑEZ, IVAN MARCOS (9,3) y VILLAR SORDO, ANA MARIA (9,4)."

En la disposición quinta, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo, grupo C, con las calificaciones que se establecen para cada uno de ellos, a las siguientes personas" deben omitirse: GIL DOMINGO, FELIX JAVIER (8,1) y SAIZ DIAZ PEDRO (7,6). Así mismo, donde dice: "ALLES GUTIERREZ JESUS", debe decir "ALLES GUTIERREZ JESUS MARIA"; donde dice: "ALVAREZ GOMEZ JOSE MANUEL", debe decir: "ALVAREZ GOMEZ JUAN MANUEL"; donde dice "DIEZ LOPEZ JOSE MANUEL", debe decir: "DIEZ LOPEZ JUAN MANUEL"; donde dice "DIEZ LOPEZ MARIO", debe decir: "DIEZ LOPEZ JORGE MARIO"; donde dice "LINARES MORANTE JAVIER", debe decir: "LINARES MORANTE FRANCISCO JAVIER"; donde dice: "LOPEZ QUIJANO SANTIAGO", debe decir: "LOPEZ QUIJANO FRANCISCO SANTIAGO"

En la disposición sexta, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico Auxiliar, grupo C, con las calificaciones que se detallan para cada uno de ellos, a las siguientes personas", debe añadirse: GIL DOMINGO, FELIX JAVIER (8,1) y SAIZ DIAZ PEDRO (7,6).

En la disposición séptima, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar, grupo D, con las calificaciones que se establecen para cada uno de ellos, a las siguientes personas" deben omitirse: BOCOS SAINZ JESUS ANGEL (8,4), CUESTA ALVAREZ FERNANDO (7,15) Y ROMERO RODENAS FRANCISCO (7,01). Así mismo, donde dice: "GONZALEZ VERDEJO FRANCISCO J.", debe decir "GONZALEZ VERDEJA FRANCISCO J."; donde dice: "SAINZ DE MIERA GUTIERREZ JOSEFINA", debe decir: "SAENZ DE MIERA GUTIERREZ JOSEFINA" y donde dice "TOBALINA BENITO F. JAVIER", debe decir: "TOBALINA BENITO F. JOSE".

En la disposición octava, donde dice "nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes del Medio Natural, grupo D, con las calificaciones establecidas para cada uno de ellos a las siguientes personas", debe añadirse: "BOCOS SAINZ JESUS ANGEL (8,4), CUESTA ALVAREZ FERNANDO (7,15), Y ROMERO RODENAS FRANCISCO (7,01).

La disposición décima queda redactada de la siguiente forma:

"Los funcionarios nombrados por la presente Orden deberán prestar Juramento o Promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Cantabria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 4/93, de 10 de Marzo de Función Pública, en la Sede del Gobierno de Cantabria, Sala de Prensa, el día 5 de Noviembre del año en curso, a las 12 horas, ante la autoridad competente.

Las adscripciones a los puestos de trabajo que vienen ocupando, adquirirán el carácter de firmes mediante acuerdo de Consejo de Gobierno que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el que se indicará plazo y lugar de toma de posesión de dichos puestos.

El incumplimiento de este requisito supondrá la renuncia a adquirir la condición de funcionario de carrera de la Diputación Regional de Cantabria."

Santander, 27 de octubre de 1997.— El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/273594

JU-1.2.3

## 3. Otras disposiciones.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ángel Vela Gutiérrez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Quijas (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, octava planta).

Santander a 9 de octubre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/255549

PI-1.3.2

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Servicio de Minas

La Dirección General de Industria, Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de la

Diputación Regional de Cantabria hace saber que por Resolución de 24 de septiembre de 1997 se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 16.504.

Nombre: «Herrera».

Recursos: Sección «C».

Superficie: Cuatro cuadrículas mineras.

Término: Camargo (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 14 de octubre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/271107

PI-1.3.2

#### 4. Subastas y concursos.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

##### Concurso procedimiento abierto

1. Objeto: 460046 «Adquisición de una barredora remolcada para el Servicio de Carreteras Regionales».

Tipo de licitación: 2.400.000 pesetas.

Plazo de entrega: Mínimo quince días, máximo cuarenta y cinco días.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número trece del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/270138

1.4.2-PI-

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.*

1. Objeto: «Depósito regulador de 1.200 metros cúbicos en Quijas y abastecimiento de agua a Reocín».

Presupuesto: 89.922.136 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número catorce del pliego de condiciones económico administrativas

Santander, 23 de octubre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

97/272676

PI-1.3.2

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal.

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

##### ANUNCIO

Don Agustín Saiz Pérez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Cieza (Cantabria),

Hace saber: Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de Paz de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no haber solicitante el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente.

Cieza a 17 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/269700

PI-3.1

### 2. Subastas y Concursos.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### ANUNCIO

Convocatoria de concurso para la adjudicación de las obras del proyecto número 5, depuradora de Maoño, incluido dentro del «proyecto unitario de reparación de daños causados por el temporal de diciembre de 1996».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 14/482/97.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Construcción de un bombeo para aliviar el aguacero de la depuradora central de Maoño. Construcción de un sondeo para mejorar las condiciones de drenaje del sumidero existente en la depuradora Este de Maoño. Reparación de daños al pavimento y aliviadero.

b) División por lotes y número: No se admite.

c) Lugar de ejecución: Maoño, término municipal de Santa Cruz de Bezana.

d) Plazo de ejecución: Ocho semanas, a partir de la fecha del replanteo de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total ejecución por contrata: 7.247.100 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional, 144.942 pesetas, y definitiva, del 4% del importe de la licitación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría.

b) Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Teléfono: 942-58.00.01.

e) Fax: 942-58.15.48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación con el objeto del contrato y acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día hábil siguiente a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si éste fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Oferta económica en sobre cerrado y resguardo de la garantía. Asimismo, el licitador a quien se adjudique la obra deberá presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:

1. Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias o de cualquier otro tipo con este Ayuntamiento.

2. Alta en el I. A. E., ejercicio 1997, o bien recibo del citado impuesto, ejercicio 1996, debiendo estar dado de alta en este municipio.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro.

2. Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d)•No se admite revisión de precios.

9. Apertura de ofertas:

a)•Entidad: Casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

b)•Domicilio: Plaza de Cantabria, número 1.

c)•Localidad: Santa Cruz Bezana, 39100.

d)•Fecha: Tercer día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

e)•Hora: Doce.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Bezana, 22 de octubre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/269007

Aplicación presupuestaria: Partida 1.221 Aumento, 150.000 pesetas. Consignación resultante, 450.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 4.221 Aumento, 30.000 pesetas. Consignación resultante, 80.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 1.222 Aumento, 20.000 pesetas. Consignación resultante, 950.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 1.226 Aumento, 500.000 pesetas. Consignación resultante, 2.300.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 4.489 Aumento, 75.000 pesetas. Consignación resultante, 575.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 4.601 Aumento, 250.000 pesetas. Consignación resultante, 550.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 4.611 Aumento, 6.690.000 pesetas. Consignación resultante, 8.190.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar

La modificación de créditos se financia en su totalidad con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 9.808.096 pesetas.

Capítulo 2: 16.405.000 pesetas.

Capítulo 3: 50.000 pesetas.

Capítulo 4: 850.000 pesetas.

Capítulo 6: 18.865.942 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 13 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/269681

PI-3.3

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/97 dentro del vigente presupuesto para 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 13 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/269675

PI-3.3

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

##### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 1997 el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto general de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 3 de octubre de 1997.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/268297

### 3. Economía y presupuestos.

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

##### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 1997, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Concesión de suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria: Partida 5.210. Aumento, 500.000 pesetas. Consignación resultante, 2.500.000 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 30 del vigente presupuesto ordinario.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo legal.

Santander a 20 de octubre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñero García Lago.

97/269734

PI-3.3

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos número tres 1997 sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado el mismo.

Tras las modificaciones aprobadas, el resumen por capítulos del presupuesto para el ejercicio de 1997 es el siguiente:

**Presupuesto de ingresos****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Impuestos directos, 8.561.209 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.216.210 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 19.095.946 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 960.333 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 7: Transferencias de capital, 11.597.062 pesetas.

Total ingresos: 46.930.760 pesetas.

**Presupuesto de gastos****A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1: Gastos de personal, 10.568.572 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicios, 8.605.641 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 1.060.479 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.238.160 pesetas.

**B) Operaciones de capital**

Capítulo 6: Inversiones reales, 22.002.677 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 1.455.231 pesetas.

Total gastos: 46.930.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Herrerías, 17 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/269058

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****ANUNCIO**

Aprobado el padrón extraordinario de valores pendientes por diversos tributos locales, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del 17 de noviembre de 1997 al 16 de enero de 1998.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja a 21 de octubre de 1997.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

97/271272

PI-3.3

**AYUNTAMIENTO DE NOJA****ANUNCIO**

Aprobado por decreto del alcalde-presidente el padrón de agua, basura y alcantarillado del tercer trimestre de 1997, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos del 17 de noviembre de 1997 al 16 de enero de 1998.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no

ingresada, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja a 21 de octubre de 1997.—El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

97/271267

PI-3.3

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

**Presupuesto general ejercicio 1997**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1997, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se expone el siguiente resumen:

**Presupuesto de ingresos**

- Capítulo 1: Impuestos directos, 5.950.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 3.900.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 13.225.000 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.125.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.800.000 pesetas.
- Total presupuesto: 30.000.000 de pesetas.

**Presupuesto de gastos**

- Capítulo 1: Gastos de personal, 7.900.000 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y servicios, 9.485.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 850.000 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 11.765.000 pesetas.
- Total del presupuesto: 30.000.000 de pesetas.

**Plantilla de personal**

- 1. Secretario-interventor. Vacante. Acumulado.
  - 2. Auxiliar de Administración General. Un auxiliar laboral a tiempo parcial.
- Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido

presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero a 7 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/269692

PI-3.3

**4. Otros anuncios.**

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**

**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual de las normas subsidiarias de este municipio, relativa a la supresión de una rotonda en parcela urbana sita en Solatorre y solicitada por don Jesús Ortiz Gil, queda expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

El expediente puede examinarse en las dependencias municipales, los días laborables, de nueve a catorce horas.

Comillas, 22 de septiembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/253913

III-4 JE

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

**EDICTO**

En la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 1997 se acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de las normas subsidiarias en el pueblo de Castillo Pedroso, finca La Teja, promovida por doña Laura Díaz Gómez.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 7 de octubre de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/255338

III-4 JE

  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	16.154
Semestral .....	8.077
Trimestral.....	4.038
Número suelto del año en curso .....	170

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas.....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:**  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46